FECHA: 18/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 1524/2009

ID TÍTULO: 2500847

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de la Rioja
Menciones	Mención en Derecho Económico de la Empresa, Mención en Autonomía, Territorio y Diversidad, Mención en Administración y Dirección de Empresas
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de la Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1) Incorporar la información correspondiente a las menciones que ya se describían en lamemoria en el apartado 5.1, al tratarse de un plan de estudios verificado con anterioridad ala entrada en vigor del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RealDecreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de lasenseñanzas universitarias oficiales. Propuestas de actualización y modificación. La información sobre las menciones se ha introducido en los apartados correspondientes.

2) Criterio 1. Datos básicos de la descripción del título. Se ha incorporado la referencia alISCED. Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular losestudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a losestudiantes a tiempo parcial. Asimismo, en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2,se ha incluido una información más detallada sobre los límites de matrícula por estudiante yperíodo lectivo. Se ha incorporado un límite a la oferta de plazas por itinerario (estainformación se ha incluido en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2). Se haactualizado la información relativa a las normas de permanencia, incluyendo un enlace a laNormativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster

yDoctorado de la Universidad de la Rioja (Aprobada por Consejo Social del 18 de marzo de2010. BOR 31/3/2010). Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector deProfesorado, Planificación e Innovación Docente). Se han actualizado los datos delDicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan deestudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para laverificación.

Responsable del título (Decana). Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector deProfesorado, Planificación e Innovación Docente).

3) Criterio 3. - Se han recodificado las competencias generales siguiendo el esquema y loscódigos derivados del Proyecto Tuning.

4) Criterio 4. Se ha aprovechado la modificación para actualizar la informacióncorrespondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa. Se hanactualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislaciónvigente. Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación deexperiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años. Se han incorporado requisitospara la admisión y recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lenguaespañola. Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientaciónde los estudiantes. Se han actualizado los criterios sobre reconocimiento y transferencia decréditos para adaptarlos a la modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, porel que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, que hace el RealDecreto 861/2010, de 2 de julio. Se ha incluido información sobre criterios y procedimientosde reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

5) Criterio 5. Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1, en lo quehace referencia a los mecanismos de coordinación. Se establece la relación entre lasactividades formativas, metodologías docentes y las competencias por materia (anexo 5-B).Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia(anexo 5-C). Para atender los requerimientos de la aplicación en los apartados 5.5.1.6,5.5.1.7. y 5.5.1.8., se ha incorporado información sobre la cantidad de horas y presencialidadde las actividades formativas, metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximasde los sistemas de evaluación para cada una de las materias. Se ha aprovechado laoportunidad para matizar e incorporar una mejora de carácter menor a la descripción delcontenido de la materia, integrada en el Módulo (apartado 5.5). Así, en favor de laposibilidad de ampliar la oferta de actividades formativas que completen este itinerario, elcontenido ha quedado redactado de la manera siguiente:

6) Criterio 6 Se ha incorporado información adaptada a la tabla correspondiente.

7) Criterio 9. Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que contiene información actualizada.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES MODIFICACIÓN 5:

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Aunque en la respuesta a la recomendación que se hacía en el informe con fecha 04/06/2013 se especifica el procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical, dicho procedimiento no se ha desarrollado en la Memoria. Se recomienda su inclusión en la misma.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 18/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken